

INFORME: Señor Juez, se incorporan al expediente la contestación a la demanda presentada dentro del término legal concedido. Por otra parte, consulté los antecedentes disciplinarios de abogado Nicolás Jaramillo Trujillo, en el portal web de la Rama judicial-Comisión Nacional de Disciplina Judicial-, en el que no aparece inscrita sanción disciplinaria vigente, de conformidad con el certificado N°1282035. Adicionalmente, al verificar el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA, éste coincide con el que aportó para recibir notificaciones (PDF consecutivos 37 al 45). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|--|
| Proceso: | Proceso Ejecutivo Hipotecario |
| Demandante: | Clara Elena Herrera Saldarriaga |
| Demandado: | Carlos Mario Zuluaga Restrepo |
| Radicado: | 05001-31-03-021-2022-00135-00 |
| Asunto: | Incorpora contestación a la demanda y reconoce personería. |

De acuerdo con el informe que antecede, procede el Despacho a **RECONOCER** personería al abogado **NICOLÁS JARAMILLO TRUJILLO**, con C.C. 8.026.849 y T.P. 193.340 del C. S de la J., como apoderado del demandando Carlos Mario Zuluaga Restrepo, en los términos del poder conferido.

Se le advierte al apoderado, que todas las actuaciones virtuales en el presente proceso deberán ser realizadas desde el correo electrónico nicolas@nucleojuridico.com.co, el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, por tanto, se requiere al apoderado para proceda a su registro y así lo acredite al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 110 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 7 de 09 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA